



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201601C04500

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201501C07486

Página 1 de 3

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con número de Acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de Referencia 2010DOM74460/5 de acuerdo al procedimiento de Certificación PROCER-17 de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): AN087716, MXTR16-005, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto a:

Titular: ABB MÉXICO, S.A. DE C.V.

Nombre genérico : INTERRUPTOR AUTOMÁTICO  
Tipo(s): EN CAJA MOLDEADA  
Subtipo(s): NINGUNO  
Marca(s): ABB  
Categoría: NUEVO  
Modalidad: CERTIFICACIÓN CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS  
Fabricado y/o importado y/o comercializado por: ABB MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Bodega : AV. CIRCUNVALACION No. 10 COL. BARRIO DE TEXCACOA DEL. TEPOZOTLAN MEXICO C.P. 54616 EDO. DE MÉXICO  
País(es) de origen: ALEMANIA  
Modelo(s): Modelo: S-201, S-202, S-203, S-204  
Seguido ó no de: C, B, D, K, Z  
Seguido ó no de: 0.5, 1, 1.6, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 13, 16, 20, 25, 32, 40, 50, 63  
Seguido ó no de: NA,  
Seguido ó no de: 2CDS,  
Seguido ó no de: 251001, 252001, 253001, 254001, 251103, 253103  
Seguido ó no de: R  
Seguido ó no de: 0065, 0105, 0135, 1165, 0205, 0255, 0325, 0405, 0505, 0635,  
Seguido o no de: 0984, 0014, 0974, 0024, 0034, 0044, 0064, 0084, 0104, 0134, 0164,  
0204, 0254, 0324, 0404, 0504, 0634,  
Seguido ó no de: 0981, 0011, 0971, 0021, 0031, 0041, 0061, 0081, 0101, 0131, 0161,  
0201, 0251, 0321, 0401, 0501, 0631,  
Seguido ó no de: 0157, 0217, 0257, 0277, 0317, 0337, 0377, 0407, 0427, 0447, 0467,  
0487, 0517, 0537, 0557, 0577, 0607,  
Seguido ó no de: 0158, 0218, 0258, 0278, 0318, 0338, 0378, 0408, 0428, 0468, 0488,  
0518, 0538, 0558, 0578, 0608  
Seguido ó no de: 0,5 A, 1 A, 1,6 A, 2 A, 3 A, 4 A, 6 A, 8 A, 10 A, 13 A, 16 A, 20 A, 25 A,  
32 A, 40 A, 50 A, 63 A  
Seguido ó no de: 6 kA  
Seguido ó no de: 50-60 Hz, 60 Hz  
Seguido ó no de: 230/400V ~ 240/415V ~ 127 / 230 / 400 / 440 V ~  
Modelos separados con o sin guion ("-") entre nomenclatura  
Especificaciones: 230/400V ~ 240/415V ~ 127/230/400/440 V ~ 50-60 Hz 60 Hz 0,5 A 1 A  
1,6 A 2 A 3 A 4 A 6 A 8 A 10 A 13 A 16 A 20 A 25 A 32 A 40 A  
50 A 63 A



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACION  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201601C04500

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201501C07486

Página 2 de 3

---





ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201601C04500

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201501C07486

Página 3 de 3

De conformidad con la Norma **NOM-003-SCFI-2000**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **10 de enero de 2001**, se expide el presente Certificado en México, D.F., el día **10 de mayo de 2016**, con vigencia hasta el día **09 de mayo de 2017**, para los efectos que convenga al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

## ATENTAMENTE

**JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO**

**RESPONSABLE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO**

Elaborado por: CEVC

Supervisado por: AGP

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deberán, según el caso, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicables cuando así proceda.

**NOM**

-



### CLAÚSULAS:

1. La contraseña oficial NOM y la marca ANCE deberá ostentarse, mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. El certificado será cancelado, cuando:
  - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejan de ser aplicables
  - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
  - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
  - El titular del certificado ingrese dicha petición por escrito.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de ANCE.
7. La fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.

